MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 03-2024/MDV-ALC

Ventanilla, 29 de febrero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA

VISTO:
El Memorando N° 052-2024/MDV-GAT de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe Legal N° 078-2024/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 1879-2024 de la Gerencia Municipal, respecto a la emisión del Decreto de Alcaldía que prorrogue la fecha de vencimiento para el pago de tributos municipales regulados por la Ordenanza Municipal N° 001-2024/MDV, y;

CONSIDERANDO:
Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, concordante con el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 28607;

Que, el artículo 42º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2024/MDV de 17 de enero de 2024, se establecen las fechas de vencimiento para el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio 2024;

Que, por medio del Memorando N° 052-2024/MDV-GAT la Gerencia de Administración Tributaria, recomienda prorrogar la fecha de vencimiento para el pago anual y primera cuota del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 001-2024/MDV, hasta el 29 de marzo de 2024;

Que, a través del Informe Legal N° 078-2024/MDV-GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta viable que mediante Decreto de Alcaldía el señor Alcalde efectúe la prórroga de las fechas de vencimiento para el pago anual y de la primera cuota del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales regulados por la Ordenanza Municipal N° 001-2024/MDV, hasta el 29 de marzo de 2024;

Que, mediante Proveído N° 1879-2024 la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General, a efectos de tomar las acciones correspondientes;

Estando a lo expuesto, con el visado y conformidad de las unidades orgánicas competentes, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20 y artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. - PRORROGAR las fechas de vencimiento para el pago anual al contado y primera cuota del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio 2024 dispuestos por la Ordenanza Municipal N° 001-2024/MDV, hasta el 29 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Secretaría General disponga la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial "El Peruano".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO
ALCALDE